BOLETIN OFICIAL

EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

CORRESPONDIENTE AL DOMINGO 1.° DE OCTUBRE DE 1911

1669

Junta provincial del Censo electoral

SEGOVIA

Don Ramón de Lecea y García, Presidente de la Junta provincial del Censo electoral.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, y con presencia de las listas facilitadas por el Sr. Gobernador civil, he designado para tener en esta Junta provincial del Censo, la representación que las concede el caso 6.° del artículo 11 de dicha Ley, en la parte que determina quiénes serán Vocales de estas organizaciones, á las Sociedades más antiguas con domicilio en esta Capital, que á continuación se expresan:

Sociedad Económica de Amigos del País.

Cámara de Comercio.

"La Viña" Gremio de Taberneros.

Obreros Panaderos.

Gremio de Construir.

Arte de Imprimir.

Orfeón Segoviano.

Canteros de Segovia.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros.

Médica Segoviana.

Lo que se hace público por medio de extraordinario del *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que las Sociedades ó Corporaciones interesadas puedan entablar con oportunidad los recursos que estimen procedentes.

Segovia, 1.° de Octubre de 1911.—El Presidente, Ramón de Lecea y García.

IMPRENTA PROVINCIAL